



**Insumo para el Grupo de Trabajo de la ONU
sobre la discriminación contra las mujeres y las niñas.**

*Cuestionario sobre la seguridad humana de las mujeres y las niñas en el contexto
de la pobreza y la desigualdad*

Se envía la presente aportación de la Clínica Jurídica de la Facultad de Derecho de la Universidad de Murcia, que incorpora también sugerencias de Fundación Cepaim.

Introducción

El Grupo de Trabajo sobre la discriminación contra las mujeres y las niñas, en preparación de su informe temático que se presentará en la 53ª sesión del Consejo de Derechos Humanos en junio de 2023, examinará el tema de la seguridad humana de las mujeres y las niñas en el contexto de la pobreza y la desigualdad. La seguridad humana puede entenderse como la protección frente a las amenazas graves y críticas a las que se enfrentan las personas y las comunidades, y abarca la seguridad económica, la seguridad alimentaria, la seguridad sanitaria, la seguridad medioambiental, la seguridad personal, la seguridad comunitaria y la seguridad política. El enfoque de la seguridad humana implica la creación de sistemas que proporcionen a las personas los elementos necesarios para la supervivencia, los medios de vida y la dignidad. La seguridad humana es integral, multidimensional, específica del contexto y orientada a la prevención. El entendimiento común del concepto alcanzado por la Asamblea General de las Naciones Unidas en 2012 (A/Res/66/290) afirma que la seguridad humana incluye el derecho de las personas a vivir en libertad y dignidad, libres de la pobreza y la desesperación, subrayando que todas las personas, en particular las que viven en situaciones de vulnerabilidad, tienen derecho a una oportunidad igual de disfrutar de todos sus derechos, y afirma específicamente que la seguridad humana "considera por igual" todos los derechos humanos: civiles, políticos, económicos, sociales y culturales. Por lo tanto, el alcance de este cuestionario abarcará los diversos aspectos de los riesgos que experimentan las mujeres y las niñas que viven en la pobreza y la desigualdad en relación con el disfrute y el cumplimiento de sus derechos humanos. Se preparó una nota conceptual para apoyar este cuestionario.

A este respecto, el Grupo de Trabajo desearía recabar las aportaciones de los Estados miembros, las organizaciones no gubernamentales (ONG), y otras partes interesadas, como las Instituciones Nacionales de Derechos Humanos, las instituciones económicas internacionales y las instituciones académicas o las clínicas de derechos humanos, para contribuir a la elaboración del informe, de conformidad con su mandato de mantener un enfoque y un diálogo constructivos con los Estados y otras partes interesadas. El Grupo de Trabajo le agradecería que respondiera antes del 3 de octubre de 2022 en un documento de no más de 2.500 palabras a la siguiente dirección de correo electrónico: hrc-wg-discriminationwomen@un.org. Las respuestas al cuestionario se harán públicas en el momento de la publicación del informe, a menos que se solicite lo contrario, en el momento de la publicación del informe.

Los objetivos específicos del informe temático son:

- Identificar las causas de la discriminación estructural en la realización de los derechos humanos, especialmente la falta de acceso a los derechos económicos y sociales, debido a factores de riesgo transversales derivados tanto de la desigualdad de género como de la desigualdad socioeconómica;
- Profundizar en la comprensión de las implicaciones de las múltiples inseguridades humanas de las mujeres y las niñas y su vulnerabilidad a experimentar abusos de los derechos humanos principalmente en la dimensión socioeconómica de sus vidas, lo que lleva a una serie de otras violaciones, incluyendo la falta de acceso a la justicia y la criminalización indebida/desproporcionada/excesiva;
- Revelar las oportunidades para fortalecer la seguridad humana y la igualdad socioeconómica de las mujeres y las niñas (por ejemplo, las obligaciones de prevención de las violaciones de los derechos humanos mediante la identificación de los factores de riesgo y el tratamiento de los riesgos conocidos; las normas y las políticas para contrarrestar la pobreza de las mujeres y las niñas; las normas y las políticas para reducir la desigualdad económica, como las medidas fiscales, de deuda y de redistribución, la perspectiva de género en los acuerdos de libre comercio y el establecimiento de presupuestos con perspectiva de género en la política económica y social);
- Identificar enfoques prometedores y hacer recomendaciones para promover y proteger la seguridad humana de las mujeres y las niñas, abordando su condición de pobreza y desigualdad socioeconómica debido a la discriminación sistémica basada en el género.

Datos relevantes

1. ¿Cuáles son los niveles generales de pobreza en su país/región y los datos específicos relativos a los niveles de pobreza de las mujeres y las niñas?

De acuerdo con la Estrategia Europa 2020 se consideran personas en riesgo de pobreza y/o exclusión social a la población que se encuentra en alguna de las siguientes situaciones:

- Personas cuyos ingresos son inferiores al 60% de la mediana del ingreso equivalente o por unidad de consumo.
- Personas que sufren privación material y social severa (4 de los 9 *items* definidos)
- Personas que viven en hogares con una intensidad de empleo muy baja (por debajo del 20% del total de su potencial de trabajo).

Los resultados definitivos de la Encuesta de Condiciones de Vida (ECV) del año 2021, publicados por el INE -Instituto Nacional de Estadística- el 29 de junio de 2021¹, muestran que la tasa AROPE² en España sufrió en el último año un incremento siendo de 27,8% en el año 2021 frente al 27,0% del año anterior.

En concreto, de acuerdo con los datos del INE respecto a la tasa de pobreza en España referida a las mujeres fue en 2021 del 22,2% frente al 21,1% del total de los hombres. Así mismo, mientras que la tasa de mujeres menores de 16 años en riesgo de pobreza relativa en 2020 fue de

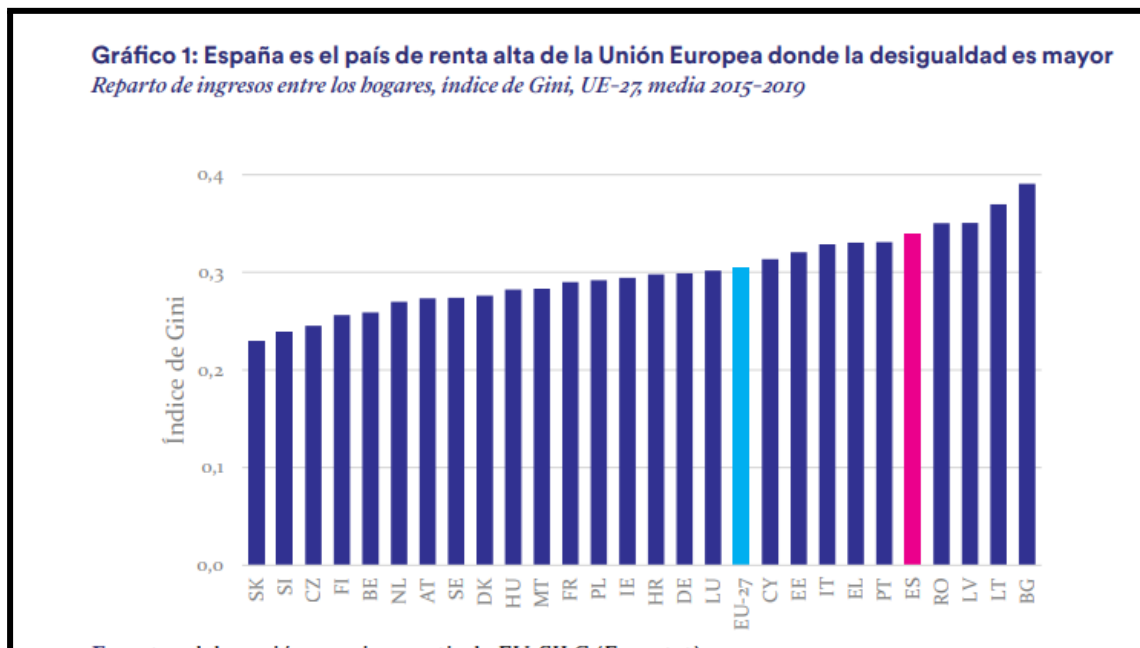
¹ https://www.ine.es/prensa/ecv_2021.pdf

² Por sus siglas en inglés, *At Risk Of Poverty or social Exclusion*

27,7%; este porcentaje se ve nuevamente disminuido en el caso de los hombres menores de 16 años, respecto a los que se sitúa en un 27,4%.³

2. ¿Cuáles son los niveles de desigualdad económica en su país/región? ¿Podría presentar datos desglosados relativos a las mujeres y las niñas?

La población española percibe la existencia de una gran desigualdad económica. Así lo pone de manifiesto el informe *Desigualdad y Pacto Social*⁴. Según este informe, España es el país de la Unión Europea con la renta más alta y donde la desigualdad es, sin embargo, mayor.



Fuente: Informe *Desigualdad y Pacto Social*

Así mismo, entre las causas que han dado lugar a esta situación, se destacan las grandes diferencias entre rentas recibidas por la población española, la progresiva desaparición de la población de rentas medias, la elevada tasa de desempleo juvenil o la misma situación de pandemia causada por la COVID-19, entre otras.

Por otro lado, pueden destacarse ilustrativos ejemplos⁵ que ponen de manifiesto las diferencias en cuanto al género dentro de la misma desigualdad económica:

³ Datos procedentes del [Instituto Nacional de Estadística](#), consultados el 4/10/2022.

⁴ Luis Ayala Cañon, *Desigualdad y pacto social*, 2022.

⁵ Fuente: <https://blog.oxfamintermon.org/algunas-cifras-sobre-la-desigualdad-de-genero-en-espana/> [consultado el 4/10/2022]

- Las pensiones cobradas por mujeres son de media inferiores a las de los hombres en 450€.
- Los sueldos entre hombres y mujeres se diferencian en un 24%, en detrimento de estas.
- Las tareas domésticas y de cuidados siguen siendo en su mayoría desarrolladas por mujeres.
- Solo un 27% de las mujeres en España ocupan un cargo de dirección.

Además, la relación de renta S80/S20 para el periodo 2008-2021, la renta dle 20% más rico de la población es 6,2 veces más elevada que la del 20% más pobre, lo que supone un aumento de 0,4 puntos respecto al año anterior. Esto refleja el impacto negativo que la pandemia ha tenido sobre la desigualdad.⁶

Por su parte, el Índice de Gini en comparación con el resto de Europa puede considerarse muy elevado: se sitúa en 2,9 puntos superior a la media europea, siendo España el sexto país con la cifra más alta⁷. En cuanto al Índice de Palma, este no ha sufrido grandes cambios a lo largo del periodo comprendido entre 2008 y 2021. De este modo, este indicador no se ha visto especialmente afectado por la situación de pandemia: se sitúa en 1,2 puntos.

No obstante, las diferencias por sexo son escasas aunque las mujeres se encuentran entre un 2% y un 4% por debajo de los hombres en cuanto a la renta media recibida.⁸

3. Asimismo, comparta, si están disponibles, los datos desglosados sobre las condiciones específicas de dichas mujeres en situación de pobreza (por ejemplo, si pertenecen a una minoría étnica o religiosa, indígenas, migrantes, solicitantes de asilo, apátridas o refugiadas).

De acuerdo con los datos reflejados en el 12º Informe sobre el Estado de la Pobreza conforme al seguimiento de los indicadores de la Agenda UE 2030 emitido por la European Anti Poverty Network (España), para todos los años desde el 2008 la tasa de riesgo de pobreza entre la población extranjera procedente de la Unión Europea más que duplica a la de la población española y la de la población del resto del mundo la triplica. En el año 2021, el 34,8 % de la población extranjera proveniente de la UE y el 59 % de la del resto del mundo viven en condiciones de pobreza.⁹

Además, el Informe refleja que la privación material y social severa son más elevadas entre la población extranjera y, en especial, entre las personas provenientes de países no pertenecientes a la Unión Europea.¹⁰

⁶ 12º Informe sobre el Estado de la Pobreza conforme al seguimiento de los indicadores de la Agenda UE 2030 emitido por la European Anti Poverty Network (España).

⁷ 12º Informe sobre el Estado de la Pobreza conforme al seguimiento de los indicadores de la Agenda UE 2030 emitido por la European Anti Poverty Network (España).

⁸ 12º Informe sobre el Estado de la Pobreza conforme al seguimiento de los indicadores de la Agenda UE 2030 emitido por la European Anti Poverty Network (España).

⁹ Remisión al gráfico del 12º Informe sobre el Estado de la Pobreza conforme al seguimiento de los indicadores de la Agenda UE 2030 emitido por la European Anti Poverty Network (España), página 57:
<https://www.eapn.es/estadodepobreza/ARCHIVO/documentos/informe-2022-compilado.pdf>

¹⁰ 12º Informe sobre el Estado de la Pobreza conforme al seguimiento de los indicadores de la Agenda UE 2030 emitido por la European Anti Poverty Network (España), página 67.

Riesgos y barreras estructurales

4. ¿De qué manera las niñas y mujeres que viven en la pobreza o que experimentan una situación de marginación/desventaja económica y social están expuestas a amenazas o riesgos en su país/región? En particular, en términos de:

- **tener dificultades para acceder a la seguridad social, la atención sanitaria, la vivienda, el agua, la alimentación, la educación, el empleo;**

Seguridad Social: aunque los requisitos para el acceso a las prestaciones son los mismos para hombres y mujeres, la realidad social del mercado de trabajo es otra: las mujeres son quienes mayoritariamente cuidan de la familia, lo que se refleja en las prestaciones. Ese reparto desigual del cuidado de la familia junto con la brecha salarial, que es del 23%, conllevan pensiones más bajas y un menor acceso a la protección social contributiva¹¹.

Atención sanitaria: a la mitad de las mujeres pobres no se les ha practicado nunca una mamografía cifra que es un 30,7% (11,5 puntos porcentuales) superior a la de las mujeres no pobres. Además, si se considera la edad recomendada, que es entre 50 y 69 años, las diferencias aumentan enormemente, pues al 9,1% de las mujeres pobres -casi el triple que a las no pobres (3,4%)- no se le ha practicado nunca. Respecto a las citologías, muy importantes para la prevención del cáncer de cérvix, las diferencias son parecidas (33,8% de mujeres pobres y 18,4% de no pobres a las cuales no se ha practicado nunca una citología). Además, un mayor porcentaje de mujeres ha sufrido falta de atención dental y de acceso a medicamentos por problemas económicos.¹²

Vivienda¹³: las mujeres sin hogar se ven doblemente discriminadas, por ser mujeres y por ser pobres: mientras que el 1,5% de los hombres han sufrido algún tipo de agresión sexual, en el caso de las mujeres sin hogar lo han sufrido el 24,2% (Encuesta a las personas sin hogar. INE, 2012). Esto contribuye a la invisibilización del sinhogarismo femenino.

En el caso de las mujeres migrantes la ausencia de protección en el acceso a la vivienda desemboca en procesos de exclusión residencial, que se recrudecen en el caso de madres migrantes solas con menores a su cargo.

Respecto a las condiciones de la vivienda, la situación de exclusión también se concentra en las mujeres: las personas que no cuentan con ascensor en su edificio son mayoritariamente mujeres (63,9%), frente al 36,1% de los hombres. El 2,1% de las mujeres ha llegado a quedarse sin suministros energéticos (agua, luz, gas) por problemas económicos, frente al 1,6% de los hombres; por lo que la pobreza energética y sus consecuencias impactan también en mayor medida a las mujeres.

Teniendo en cuenta que, aproximadamente, 8 de cada 10 hogares monomarentales están encabezados por mujeres, según la Encuesta de Condiciones de Vida (INE, 2020), más de la mitad de los mismos en España (un 55,8%) presentan dificultades económicas para hacer frente a gastos imprevistos relacionados con el acceso a la vivienda, frente al 35,4% del conjunto de hogares en España.

Por su parte, FOESSA concluye en su último informe de 2022 que “en esta última crisis la brecha de género se ha acrecentado: si bien el empeoramiento de la situación social de los

¹¹ Secretaría de Estado de la Seguridad Social y Pensiones, “Seguridad social e igualdad de género” (2017): <https://revista.seg-social.es/-/seguridad-social-e-igualdad-de-g%C3%A9nero>

¹² Red Europea de Lucha contra la Pobreza y la Exclusión Social en el Estado Español (EAPN España), Informe “La Desigualdad en la Salud” (2019):

https://www.eapn.es/ARCHIVO/documentos/noticias/1568024429_resumen-ejecutivo-pobreza-y-salud-vf.pdf

¹³ <https://www.provivienda.org/mujeres-vivienda-8m/>

hogares ha sido generalizado, la caída ha sido mayor entre aquellos que recibían su ingreso principal de una mujer”.

- Agua: En España, dos de cada diez mujeres están bajo el umbral de la pobreza. Lo que implica que un 20% no pueden tener acceso a una higiene correcta. Una cifra que aumenta al 28% en 2019 en la edad de mayor fertilidad según el Instituto Nacional de Estadística. También les afecta la falta de disponibilidad de agua potable, jabón y otros elementos necesarios para cuidar la higiene y, por tanto, la salud.¹⁴

- Alimentación: Desde el punto de vista de la alimentación saludable, el 12 % no puede permitirse comer carne, pollo o pescado al menos cada dos días. Como revela el estudio Pobreza, Desigualdad y Calidad de Vida en España publicado por EAPN en noviembre de 2019, a rentas más bajas mayor índice de obesidad y a rentas más altas las personas tienen un índice de masa corporal más saludable: “el primero y segundo quintil de renta, que corresponden a los grupos más pobres, tienen las tasas de obesidad más elevadas (24,8 % en el primer quintil y 20,5 % en el segundo)”. Además, los niños, niñas y adolescentes tienen necesidades alimentarias específicas y una incorrecta alimentación puede provocar déficits nutricionales que acarreen diversas alteraciones que pueden ir desde la obesidad infantil hasta la reducción de la capacidad cognitiva y/o propensión a ciertas enfermedades¹⁵. La malnutrición es un problema grave en España y va en aumento. Según los últimos datos publicados por la FAO, la anemia afecta a 1,7 millones de mujeres en edad fértil (entre 15 y 49 años), más de 18 millones de personas adultas padecen sobrepeso y 10 millones obesidad. España contaba con un porcentaje de obesidad del 16,9 % según datos de la OCDE de 2014, estando la media europea en un 15,4%. Los gastos sanitarios como consecuencia del sobrepeso y la obesidad se estiman en un 7% del total¹⁶.

- Educación: como parte de la Garantía Infantil Europea¹⁷, desde febrero de 2022 se dota al ciclo 0-3 años de Educación Infantil de carácter educativo¹⁸, cuya finalidad es reducir el abandono escolar temprano y el riesgo de pobreza y exclusión. Por ello, se va a realizar una inversión de 670 millones de euros para la creación de 65.382 plazas públicas y gratuitas de aquí a 2023. No obstante, según exponen los expertos, se trata de una medida insuficiente, teniendo en cuenta el gran impacto de la pandemia en este nivel educativo: en el curso escolar 2019/2022, se produjo una caída de la tasa de escolarización en la franja de 0-2 años de 5 puntos (del 41% al 36%). Como señala Catalina Perazzo, directora de Incidencia Social y Políticas de Infancia de Save the Children¹⁹, no cursar la etapa 0-3 años incide en el éxito

¹⁴

<https://www.rtve.es/noticias/20210316/pobreza-menstrual-mujeres-elegir-alimentacion-higiene/2082483.shtml>

¹⁵ European Anti-Poverty Network (EAPN), 12º Informe 2022: El Estado de la Pobreza. Seguimiento del Indicador de Pobreza y Exclusión social en España 2008-2020.

<https://www.eapn.es/estadodepobreza/ARCHIVO/documentos/informe-ARPE-2021-contexto-nacional.pdf>

¹⁶ “El Derecho a la Alimentación en España, Desafíos y Propuestas” (2018).

https://derechoalimentacion.org/sites/default/files/pdf-materiales/Derecho_alimentacion_desafios_propuestas_RESUMEN.pdf

¹⁷ <https://www.consilium.europa.eu/es/infographics/european-child-guarantee/>

¹⁸ Real Decreto 95/2022, de 1 de febrero, por el que se establece la ordenación y las enseñanzas mínimas de la Educación Infantil: <https://www.boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-2022-1654>

¹⁹

<https://www.savethechildren.es/notasprensa/vuelta-al-cole-save-children-alerta-de-una-caida-en-la-escolarizacion-de-0-3-anos-una>

educativo de niños y niñas, perpetúa la pobreza, aumenta hasta 6 veces más el riesgo de repetir curso y 5 veces más el de sufrir abandono. “Al ser la educación infantil de primer ciclo percibida exclusivamente como una medida de conciliación para los progenitores en lugar de un derecho de los niños y las niñas para su desarrollo, se ha visto afectada por la caída del empleo y de la renta de las familias como consecuencia de la pandemia (a pesar de ser la etapa con un mayor impacto en la reducción de la brecha de la desigualdad).” En España el porcentaje más alto en mujeres en el año 2020, corresponde al nivel más bajo de educación (0-2) alcanzando un valor de 35,1%. El porcentaje de mujeres en riesgo de pobreza y/o exclusión social disminuye al aumentar el nivel de educación²⁰.

- Empleo²¹: la precariedad entre las mujeres suele estar ligada a los sectores laborales en los que se insertan (entre un 15% y 24%, respectivamente, frente a un 0%-1% de los varones): la hostelería, el empleo de hogar o el cuidado de personas son muy irregulares en su temporalidad. Con frecuencia, se trata de empleadas sin contrato. En este caso, su despido tiene menos nivel de protección y no está cubierto por el subsidio por desempleo: las empleadas del hogar despedidas por desistimiento²² son extremadamente vulnerables, hayan tenido o no contrato formal. En lo que respecta a la conciliación entre la vida laboral y familiar, los datos revelan que, tras tener un hijo, una parte importante de las mujeres trabajadoras de nuestro país reducen sus jornadas laborales o abandonan sus carreras, algo que se traduce en una caída de su participación laboral en torno al 9% en comparación con sus parejas varones.

- **estar en una situación de falta de hogar o experimentar la exclusión social y la "falta de libertad" económica;**

Las mujeres sin hogar, por el mero hecho de ser mujeres, se enfrentan a mayores riesgos y formas de violencia. En los últimos años, se ha producido una feminización del sinhogarismo²³: mujeres jóvenes de 18 a 29 años (del 18 al 25%), y mujeres mayores de 64 años (del 17 al 21%). La violencia de género se considera un factor estructural en el sinhogarismo femenino, ya sea de manera directa o indirecta. Los episodios de violencia física y/o sexual se constituyen de manera recurrente en una de las principales coyunturas compartidas entre la mayoría de las mujeres sin hogar.

- **enfrentarse a la violencia o a la discriminación, o a la estigmatización por vivir en la pobreza;**

²⁰ “Europa 2020”:

https://www.ine.es/ss/Satellite?L=es_ES&c=INESeccion_C&cid=1259941637944&p=%5C&pagename=ProductoSYServicios%2FPYSLayou¶m1=PYSDetalle¶m3=1259924822888

https://www.ine.es/ss/Satellite?L=es_ES&c=INESeccion_C&cid=1259941637944&p=%5C&pagename=ProductoSYServicios%2FPYSLayou¶m1=PYSDetalle¶m3=1259924822888

²¹ Boletín sobre la Vulnerabilidad Social nº 22, “La crianza en la primera infancia” (2020) de Cruz Roja Española: <https://www2.cruzroja.es/documents/5640665/13549052/Boletin+N22+DIGITAL+2.pdf/b52c9cb1-5587-616e-2c16-787bca7a70d9?t=1621931807003>

²² El Real Decreto 1620/2011, de 14 de noviembre, por el que se regula la relación laboral de carácter especial del servicio del hogar familiar permite al empleador dar por terminado el contrato sin alegar causas adicionales: <https://www.boe.es/buscar/pdf/2011/BOE-A-2011-17975-consolidado.pdf>

²³ Alonso, A., Palacios, J. e Iniesta, A. (2020) “Mujeres sin hogar en España. Narrativas sobre género, vulnerabilidad social y efectos del entramado asistencial”. OBETS. Revista de Ciencias Sociales: https://rua.ua.es/dspace/bitstream/10045/111321/1/OBETS_15_2_01.pdf

5,3 millones de mujeres se encuentran en situación de pobreza o exclusión social, según el 12º Informe del Estado de la Pobreza en España de EAPN-ES. Para el año 2021, la brecha de pobreza se ha elevado solo entre las mujeres, lo que, combinado con la estabilidad de los valores para los hombres, ha reducido la distancia entre ambos respecto al año anterior²⁴

En este contexto, la violencia de género tiene un impacto mayor en las mujeres pobres. Por un lado, por la falta de autonomía económica que les permita salir de la situación de violencia y, por otro, porque ser víctima de violencia de género es uno de los factores que pueden llevar a las mujeres a situaciones de pobreza y exclusión social.

- **no tener acceso a la justicia y a la reparación de las violaciones de sus derechos;**

La actual Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género solo reconoce como violencia de género la ejercida por la pareja y expareja, dejando fuera del marco normativo muchas violencias machistas y en especial, violencias que afectan de manera más notable sobre las niñas, adolescentes y jóvenes, como es la violencia sexual²⁵: fuera de la pareja ha afectado alguna vez a 1.447.687 mujeres -el 7,2% de las de 16 y más años residentes en España- según la Macroencuesta 2015 de la DGVG, de ellas a 120.641 en el último año, y el 40% por violación (que sólo denunciaron el 2,1%). El 8,6% de las violadas era menor de 13 años y el 19% de 14 a 17, y el 82% fueron violadas por conocidos. Hay impunidad y miedo a denunciar, por la revictimización judicial, social y de los medios de comunicación. Entre 2016 y marzo de 2019 se han contabilizado 104 agresiones sexuales múltiples a más de 111 mujeres, el 36% menores de edad, por 356 agresores, 87 de ellos (24,4%) menores de edad.

Además, las niñas y mujeres migrantes están expuestas a situaciones de alta vulnerabilidad como la explotación sexual y comercial, la violencia sexual, violencia institucional y a una desprotección a los niveles más básicos de supervivencia e integridad física y emocional.

- **Enfrentarse a una criminalización indebida/desproporcionada o excesiva por diferentes causas.**

Respecto a la presencia de trastornos mentales en el colectivo sin hogar femenino, hay que destacar la presencia de adicciones por su mayor prevalencia por encima de otras patologías. Aún así, buena parte de las fórmulas desarrolladas por el Estado para abordar la gestión de los sujetos sociales problemáticos en el marco de las políticas neoliberales, pasan por su criminalización y/o medicalización. Se trataría de responsabilizar individualmente a las personas sin hogar de su situación, asumiendo que se debe a sus problemas mentales y/o de consumos, invisibilizando así los factores estructurales²⁶.

²⁴ 12º Informe EAP-ES “El Estado de la pobreza. Seguimiento de los indicadores de la Agenda UE 2030, 2015-2022”. <https://www.eapn.es/estadodepobreza/ARCHIVO/documentos/informe-2022-compilado.pdf>

²⁵ Federación Mujeres Jóvenes, Informe “España, situación de las niñas y mujeres adolescentes y jóvenes”: https://www.ohchr.org/sites/default/files/Documents/Issues/Poverty/VisitSpainSubmissions/4_Federacion_Mujeres_Jovenes.pdf

²⁶ Alonso, A., Palacios, J. e Inieta, A. (2020) “Mujeres sin hogar en España. Narrativas sobre género, vulnerabilidad social y efectos del entramado asistencial”. OBETS. Revista de Ciencias Sociales: https://rua.ua.es/dspace/bitstream/10045/111321/1/OBETS_15_2_01.pdf

5. ¿Cuál es el marco legal y político en su país para abordar estos riesgos y prevenir las violaciones de los derechos humanos que afectan a las mujeres y niñas en situación de pobreza?

-Convenio número 111 de la O.I.T. relativo a la discriminación en materia de empleo y ocupación (ratificado por España).

-Constitución Española: consagra en el art. 14 el derecho fundamental a la igualdad y la prohibición de discriminación; en el art. 9.2 establece la obligatoriedad de los poderes públicos de promover la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres; y el art. 35 regula el derecho a acceder al trabajo en condiciones de igualdad, prohibiendo cualquier tipo de discriminación por razón de sexo.

-Real Decreto 902/2020, de 13 de octubre, de igualdad retributiva entre mujeres y hombres.

-Real Decreto 901/2020, de 13 de octubre, por el que se regulan los planes de igualdad y su registro y se modifica el Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre registro y depósito de convenios y acuerdos colectivos de trabajo

-Real Decreto-ley 12/2020, de 31 de marzo, de medidas urgentes en materia de protección y asistencia a las víctimas de violencia de género

-Real Decreto 259/2019, de 12 de abril, por el que se regulan las Unidades de Igualdad de la Administración General del Estado

- Real Decreto-ley 6/2019, de 1 de marzo, de medidas urgentes para garantía de la igualdad de trato y de oportunidades entre mujeres y hombres en el empleo y la ocupación

- Resolución de 16 de noviembre de 2018, de la Secretaría de Estado de Función Pública, por la que se publica el Acuerdo de la Conferencia Sectorial de Administración Pública, por la que se aprueba el Acuerdo para favorecer la movilidad interadministrativa de las empleadas públicas víctimas de violencia de género

-Real Decreto-ley 9/2018, de 3 de agosto, de medidas urgentes para el desarrollo del Pacto de Estado contra la violencia de género.

- Resolución de 25 de noviembre de 2015, de la Secretaría de Estado de Administraciones Públicas, por la que se establece el procedimiento de movilidad de las empleadas públicas víctimas de violencia de género.

- Ley orgánica 2/2010, de 3 de marzo, de salud sexual y reproductiva y de la interrupción voluntaria del embarazo.

-Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres. (BOE 23-3-2007 consolidado).

- Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género. (BOE 29-12-2004 consolidado).

- Ley 30/2003, de 13 de octubre, sobre medidas para incorporar la valoración del impacto de género en las disposiciones normativas que elabore el Gobierno. (BOE 14-10-2003).

- Ley 39/1999, de 5 de noviembre, para promover la conciliación de la vida familiar y laboral de las personas trabajadoras. (BOE 6-11-1999).

-Pacto de Estado en materia de Violencia de Género (2017).²⁷

-Primer Informe de evaluación de GREVIO 2020 (Grupo de Expertos en la Lucha contra la Violencia contra la Mujer y la Violencia Doméstica) sobre las medidas legislativas y de otra índole que dan efecto a las disposiciones del Convenio del Consejo de Europa sobre Prevención y Lucha contra la violencia contra las Mujeres y la Violencia Doméstica.²⁸

6. ¿Existe algún grupo particular de mujeres y niñas que corra mayor riesgo o condiciones que determinen especialmente barreras para que las mujeres y las niñas accedan a tales derechos y por qué (como por ejemplo, por vivir en la pobreza, trabajar en el mercado laboral informal, el trabajo de cuidados no remunerado o el trabajo doméstico, la condición de migrante, solicitante de asilo, refugiada o apátrida, la raza, la etnia, la religión, la edad, la identidad de género, la orientación sexual)?

En España, el 63% de las personas trans²⁹ encuestadas en España manifiestan haberse sentido discriminadas en los últimos 12 meses. En algunos ámbitos, como el laboral, la discriminación es especialmente elevada: el 42% asegura haber sido discriminada en este ámbito. También preocupa la discriminación en ámbitos como el acceso a la salud y los servicios sociales (el 39% han sido discriminadas por el personal sanitario o de los servicios sociales) o el educativo (el 51 % ha sufrido acoso escolar por su identidad o expresión de género). El 15% de las personas trans encuestadas han sufrido ataques físicos o sexuales en los últimos años debido a su identidad o expresión de género.

En materia de riesgo de pobreza y/o exclusión social, el porcentaje más alto corresponde a las mujeres paradas (57,2%) y el segundo lugar a las mujeres inactivas (38,2%).³⁰

Además, existe una “mayor barrera en el acceso de los estudiantes extranjeros³¹ al sistema educativo español. La tasa bruta de escolarización según nacionalidad es algo más de un tercio inferior en los extranjeros (49%) respecto a los españoles (73%), sobre todo en las etapas más avanzadas. Los estudiantes extranjeros asisten a centros de titularidad pública con mayor frecuencia que los españoles (78% vs. 66%), lo que confirma una mayor segregación escolar público-privada de la migración

²⁷ <https://violenciagenero.igualdad.gob.es/pactoEstado/docs/FolletoPEVGcastweb.pdf>

²⁸

<https://violenciagenero.igualdad.gob.es/marcoInternacional/informesGREVIO/docs/InformeGrevioEspana.pdf>

²⁹Anteproyecto de ley para la igualdad real y efectiva de las personas trans y para la garantía de los derechos de las personas LGTBI (ahora proyecto de ley):

<https://www.igualdad.gob.es/servicios/participacion/audienciapublica/Documents/APL%20Igualdad%20Trans%20+LGTBI%20v4.pdf>

³⁰ Consejo Europeo, “Europa 2020: la estrategia de la Unión Europea para el crecimiento y la ocupación”. https://www.ine.es/ss/Satellite?L=es_ES&c=INESeccion_C&cid=1259941637944&p=%5C&pagename=Producto sYServicios%2FPYSLayou t¶m1=PYSDetalle¶m3=1259924822888

³¹ Ramón Mahía Casado y Eva Medina Moral: “Informe sobre la Integración de los estudiantes extranjeros en el sistema educativo español (2022)”:

https://www.inclusion.gob.es/oberaxe/ficheros/documentos/OB15_accesible.pdf

económica. El rendimiento escolar de los estudiantes extranjeros también es menor que el de los españoles, por lo que tras su paso por el sistema educativo el nivel de formación alcanzado por los estudiantes extranjeros es significativamente menor al de los estudiantes españoles. Atendiendo a una perspectiva de género, se observa que la tasa de escolarización de las mujeres es mayor a la de los hombres en ambos colectivos, siendo la brecha de género similar en españoles y extranjeros.

7. ¿Existen en su país/región leyes y/o prácticas que diferencien a las personas en función de su sexo o género, es decir, entre niñas y niños para acceder a la educación, capacidad de hombres y mujeres, tanto dentro como fuera del matrimonio, para celebrar contratos, poseer/administrar propiedades, comprar tierras y/o viviendas, poseer/administrar negocios y acceder al crédito? En caso afirmativo, ¿cuáles son?

En relación con el emprendimiento innovador, en España solo el 14% de las personas que han fundado su startup son mujeres, según el “Informe del emprendimiento digital femenino”, del Instituto de las Mujeres, en colaboración con W Startup Community³². Además, solo el 10% de las inversoras business angels son mujeres, según el “V Informe de Business Angels 2020”, elaborado por la Asociación Española de Business Angels. Las mujeres solo ocupan el 30% de los puestos de trabajo relacionados con el capital riesgo y capital privado, según el informe de Nina Capital y Level 20 sobre diversidad de género 2021. De esta forma, el Instituto de las Mujeres señala que las mujeres tienen mayores dificultades de acceso a financiación para sus proyectos. Es necesario tener en cuenta que las responsabilidades domésticas y de cuidados principalmente recaen en ellas, por lo que las mujeres disponen de menos horas para desarrollar sus carreras profesionales. Otro obstáculo que sufren las mujeres es la falta de referentes. Tal y como establece el Instituto de Mujeres³³, para promover el emprendimiento innovador femenino, es necesario visibilizar a las mujeres.

8. ¿Cuáles son las repercusiones en su país de los obstáculos estructurales y los fenómenos o amenazas actuales en su país (como la pandemia del Covid-19, el cambio climático, los conflictos actuales, etc.) repercuten en los riesgos para las mujeres y las niñas, en particular en la forma en que éstas acceden a los derechos económicos y sociales?

Con respecto a la pandemia del Covid-19, el confinamiento golpeó con especial severidad a las generaciones más jóvenes (20 a 30 años), a las de origen inmigrante (sobre todo a quienes proceden de países con menor renta per cápita), y a las mujeres, quienes sufrieron, debido a su sobrerrepresentación en los sectores que más acusaron el cierre de la actividad, una afectación 5 puntos superior a la de los hombres en todas las franjas de edad³⁴. Además, la pandemia del coronavirus ha provocado una emergencia educativa sin precedentes: el éxodo de la formación presencial a la formación online supuso un deterioro relativo del ritmo de aprendizaje, que afectó especialmente a quienes provienen de entornos socioeconómicos más vulnerables, debido a las diferencias que existen entre centros y entre hogares en la capacidad de acompañamiento y en el acceso a dispositivos digitales. El “abandono virtual” ha provocado pérdidas de aprendizaje y

³² Alto Comisionado para la Estrategia España Nación Emprendedora, guía “Mujeres Referentes del Emprendimiento Innovador en España” (2021): <https://www.lamoncloa.gob.es/presidente/actividades/Documents/2021/191121-GuiaMujeresReferentesDelEmprendimientoInnovadorEnEspana.pdf>

³³

https://www.igualdadnlaempresa.es/actualidad/en-destacado/docs/El_emprendimiento_digital_femenino_Situacion_y_prospeccion.pdf

³⁴ Estudio “Estrategia España 2050. Fundamentos y propuestas para una Estrategia Nacional de Largo Plazo” (2021), p. 337.

motivación en muchos alumnos, algo que, eventualmente, podría derivar en un incremento del absentismo, del abandono escolar e, incluso, una reducción de la renta futura en los colectivos más desfavorecidos.

En relación al cambio climático, las poblaciones más desfavorecidas y vulnerables suelen ser las más afectadas por sus efectos adversos. Estos incluyen cuestiones como la inseguridad alimentaria, la pérdida de ingresos y de medios de subsistencia, los impactos sobre la salud, y los desplazamientos de población³⁵.

Por otra parte, es necesario destacar que todavía muchos hogares en España, especialmente aquellos encabezados por mujeres y personas mayores de 65 años, sufren la pobreza energética, situación que se ha visto agravada con la invasión de Ucrania³⁶. Casi un 17% de los hogares de nuestro país afronta gastos por facturas energéticas desproporcionados en relación con sus ingresos, y un 8% de ellos no puede mantener su vivienda a una temperatura adecuada; una proporción similar a la de la UE-27, pero muy superior a la de la UE-8³⁷.

9. ¿Existen actores específicos, como las empresas, o normas o políticas macroeconómicas en su país/región -como los acuerdos comerciales, la fiscalidad, la deuda y las medidas de redistribución- que creen riesgos particulares o desproporcionados o violaciones concretas de los derechos humanos para las mujeres y las niñas?

En el contexto de la crisis económica³⁸, las medidas de incremento de la presión fiscal indirecta y el descenso de la recaudación a través de figuras impositivas progresivas, como el IRPF, se producen de forma simultánea a una pérdida de derechos sociales, causada por la reducción de servicios públicos y poder colectivo de la ciudadanía. Así, la situación de las mujeres empeoró con los recortes de los servicios públicos relacionados con el cuidado de las personas, afectándolas en tanto que trabajadoras, usuarias y prestadoras indirectas de facto de los servicios mermados.

Las políticas de ajuste promovidas especialmente por el Fondo Monetario Internacional, la Comisión Europea y el Banco Central Europeo han enfrentado duras críticas por el impacto negativo que han tenido sobre la igualdad de género y los derechos de las mujeres (como en España, donde se impuso una tasa de reposición del 10% del personal público).

Las mujeres suelen tener más oportunidades de emplearse en la administración pública, debido a las políticas que se aplican sobre la igualdad de oportunidades y de trato. La precarización las perjudica en tanto que trabajadoras y también en el marco de los hogares, ya que la distribución sexual del trabajo en el mismo las convierte de facto en las responsables de suplir, de forma gratuita, las carencias de la administración.

En España las reformas en el mercado laboral han debilitado la negociación colectiva, disminuido los salarios y disparado la parcialidad. Además, las medidas de flexibilización laboral pueden generar aún mayor desigualdad de género, ya que estas medidas socavan la calidad y condiciones de trabajo de las mujeres. Igualmente, los recortes en sanidad han ido acompañados de la congelación de las políticas para la autonomía personal, la reducción de la escolarización de menores de tres años, y la limitación

³⁵ Estudio "Estrategia España 2050. Fundamentos y propuestas para una Estrategia Nacional de Largo Plazo" (2021), p. 341.

³⁶ Informe "Situación Económica tras la invasión de Ucrania y respuesta política económica" (2022), Banco de España, p. 4.

³⁷ Estudio "Estrategia España 2050. Fundamentos y propuestas para una Estrategia Nacional de Largo Plazo" (2021), p. 252.

³⁸ Institut per a l'Estudi i la Transformació de la Vida Quotidiana: "La Fiscalidad en España desde una perspectiva de género" (2016), p. 16.19.

de la financiación a los servicios sociales locales. Un aumento de la atención y el cuidado se carga sobre el tiempo de las mujeres, por lo que constituye un obstáculo directo a su participación en el mercado de trabajo. Además, las cargas de atención desiguales exponen a las mujeres a mayores riesgos para su salud física y emocional.

10. ¿Existe algún marco legal o política, programa o parte de su trabajo, que se centre en el papel de los hombres en la prevención de los riesgos o vulnerabilidades económicas de las mujeres y las niñas y/o que garantice los derechos humanos de las mujeres en el contexto de la pobreza y la desigualdad? ¿Existe alguno que haga visible o enfatice los beneficios para el conjunto de la sociedad de una economía inclusiva y con igualdad de género?

El III Plan Estratégico para la Igualdad Efectiva de Mujeres y Hombres 2022-2025³⁹ se configura como el principal instrumento del Gobierno Español. Pretende orientar y poner en marcha los cambios institucionales y sociales para avanzar en la consecución de la igualdad entre mujeres y hombres. El Plan identifica cuatro ejes de intervención⁴⁰:

1. Buen gobierno,
2. Economía para la vida y reparto justo de la riqueza,
3. Hacia la garantía de vidas libres de violencia machista para las mujeres y
4. Un país con derechos efectivos para todas las mujeres.

De esta forma, fomenta la participación de las ciudadanas, incluyendo medidas para mejorar las condiciones de las mujeres frente al empleo y garantizar la conciliación y los cuidados. Se prevé la introducción de medidas específicas para atender las demandas y necesidades de mujeres en situación de especial vulnerabilidad: mujeres del ámbito rural, jóvenes, migrantes, con discapacidad, LGTBI y de familias monoparentales.

Prácticas prometedoras

11. ¿Cuáles son las formas concretas en que el Estado -en el poder ejecutivo, legislativo o judicial- aborda la situación de desventaja estructural de las mujeres y las niñas en relación con los derechos económicos y sociales? ¿Existen temas y plataformas particulares en las que el Estado las protege de las amenazas sistémicas que enfrentan debido a la pobreza y la desigualdad?

Entre las medidas adoptadas y plataformas creadas por España para garantizar la protección de los derechos económicos y sociales de las mujeres y niñas podemos destacar:

- a. Creación de un [Ministerio de Igualdad](#) para lograr erradicar las desigualdades existentes entre hombres y mujeres. Este ha llevado a cabo distintas iniciativas:
 - i. Establecimiento de una *Delegación del Gobierno contra la Violencia de Género*:

Entre algunas de sus labores ha publicado [una guía de los derechos](#) reconocidos en el ordenamiento español para las mujeres que han sido víctimas de violencia de género. Abarca

³⁹ <https://www.inmujeres.gob.es/publicacioneselectronicas/documentacion/Documentos/DE1824.pdf>

⁴⁰

<https://www.observatorioigualdadyempleo.es/iii-plan-estrategico-de-igualdad-entre-mujeres-y-hombres-2022-2025/>

desde derechos en materia de Seguridad Social o de empleo, hasta derechos propiamente económicos como una ayuda económica específica, el derecho a la escolarización inmediata o la posibilidad de optar a determinadas becas y ayudas al estudio.

Cabe destacar que esta guía contiene, además, un apartado específico que hace referencia a los derechos de las mujeres extranjeras.

ii. Mantenimiento del Instituto de las Mujeres.

El [Instituto de las Mujeres](#) es una institución que fue creada por la Ley 16/1983, de 24 de octubre. Actualmente, sigue en funcionamiento como institución dependiente del Ministerio de Igualdad. Tiene como finalidad primordial la promoción y el fomento de las condiciones que posibilitan la igualdad social de ambos sexos y la participación de la mujer en la vida política, cultural, económica y social, así como la de impulsar políticas activas para el empleo y el autoempleo de las mujeres y la de fomentar y desarrollar la aplicación transversal del principio de igualdad de género.

iii. Aprobación de un complemento de brecha de género para pensiones.

iv. Aprobación del [III Plan Estratégico para la igualdad efectiva entre hombres y mujeres 2022-2025](#).

v. Colaboración con otros órganos nacionales para introducir una perspectiva de género.

Cabe destacar la colaboración con el [Instituto Nacional de Estadística](#) con el fin de ofrecer, desde una perspectiva de género, una selección de los indicadores más relevantes en el momento actual que permitan analizar la situación de hombres y mujeres, en determinadas áreas sociales y económicas como educación, empleo, salarios e inclusión social, salud, ciencia y tecnología, etc.

También, el trabajo realizado conjuntamente con el Ministerio de Igualdad a través de la iniciativa [Niñas en Pie de Ciencia](#), que busca garantizar el acceso igualitario de mujeres y hombres a las enseñanzas STEAM.

- b. Así mismo, se han llevado a cabo una considerable labor legislativa para promulgar leyes que permitan una efectiva igualdad entre mujeres y hombres. Entre las más recientes podemos destacar el Real Decreto 902/2020, de 13 de octubre, de igualdad retributiva entre mujeres y hombres. Puede consultarse una enumeración de las distintas normas vigentes en el siguiente [enlace](#).

Por otro lado, para la concreta protección de la infancia y, en concreto, de las niñas, podemos destacar:

- a. El mantenimiento del [Observatorio de Infancia](#), creado por ley en 1999. Su labor se basa en el trabajo en red, desde una perspectiva de colaboración y coordinación intersectorial de todas las instituciones públicas y privadas, destinadas a la defensa y promoción de los derechos de la infancia.
- b. La labor del [Alto Comisionado Contra la Pobreza Infantil](#).
- c. Como leyes en materia de protección de infancia cabe destacar la Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio, de protección integral a la infancia y la adolescencia frente a la violencia; que sin referirse en concreto al acceso de los niños y niñas a los derechos económicos y sociales, sí dota de importancia en su exposición de motivos a la existencia de una protección específica para este sector de la sociedad y la necesidad de garantizar sus derechos.

Por último, cabe destacar la *especial labor realizada por organizaciones del Tercer Sector en la protección y defensa de los derechos de las mujeres y niñas*, las cuales pese a no ser directamente entidades públicas, sí que perciben financiación del Gobierno español, como la [Plataforma de Organizaciones de Infancia](#) y las entidades que a su vez la integran.

12. ¿Cómo contribuye su institución/gobierno/organización a garantizar el acceso de las niñas y las mujeres a sus derechos económicos y sociales básicos en su contexto nacional? ¿Existen temas, plataformas o niveles particulares en los que el Estado/su institución fomenta su participación, inclusión y compromiso y qué papel desempeña?

Además de las iniciativas y medidas anteriormente expuestas, existe en España el *Consejo de Participación de la Mujer*, un órgano colegiado de naturaleza participativa y de carácter consultivo y asesor, adscrito a la Administración General de l'Estado, a través del Ministerio de Igualdad. Se trata de un espacio creado por ley que pretende facilitar la participación de las mujeres en la vida política, constituyendo así un canal directo entre estas y su interlocutor político. En el mismo sentido, se creó en 2021 el Consejo Estatal de Participación de la Infancia y de la Adolescencia, órgano consultivo adscrito al Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030, que sirve de canal directo para la participación directa de los niños y niñas en la toma de las decisiones que más les afectan.

13. ¿Podría referirse a las normas legales y políticas para eliminar la pobreza, así como para reducir la desigualdad económica, tales como medidas fiscales, de endeudamiento y redistribución, o políticas económicas o sociales específicas, y podría especificar si adoptan una perspectiva de género y/o si hay alguna dirigida específicamente a las mujeres y las niñas?

Entre las más relevantes cabe destacar la [Estrategia España 2050](#), un informe que pone de manifiesto la problemática actual de España en cuanto al nivel de pobreza y desigualdades, así como sus posibles causas. Se acompaña con una serie de medidas que han de adoptarse para paliar esta situación: aumentar la recaudación de fondos públicos de forma progresiva para incrementar las ayudas públicas, entre las que se propone crear una ayuda concreta para la crianza de menores de 18 años, seguir impulsando leyes de transparencia salarial para paliar la brecha entre hombres y mujeres en este aspecto.

Además, en el informe de UNICEF [Políticas Públicas para Reducir la Pobreza Infantil en España](#) se ponen de manifiesto aquellas iniciativas estatales -por ejemplo, reducciones y deducciones a la hora del cálculo de la cuota líquida del IRPF o prestaciones monetarias- para paliar la gravedad de la pobreza infantil en nuestro país y se lleva a cabo un análisis del impacto de las mismas. Entre las conclusiones se señala que aunque el sistema de prestaciones es clave para la supervivencia de las familias con rentas más bajas estas son insuficientes y deben, por tanto, mejorarse, dado que son escasos los hogares en los que se consigue salir de la pobreza gracias a ellas. El informe, no obstante, no adopta una perspectiva de género al hablar de pobreza infantil en general, sin diferenciar entre niños y niñas.

14. ¿Podría referirse a alguna buena práctica o medida o iniciativa innovadora que haya contribuido a promover la seguridad humana socioeconómica de las mujeres y las niñas?

Entre otras:

- Guía de Buena Prácticas [Medidas más eficaces para la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres](#). Se trata de un documento en el que se indican distintos mecanismos para paliar la brecha de género en el ámbito de empleo elaborada por el Gobierno y la Red DIE⁴¹
- [Subvención del Instituto de las Mujeres](#) destinada específicamente al movimiento asociativo en el ámbito de la igualdad. Gracias a este tipo de iniciativas es posible la participación civil efectiva en la vida social y política. El rol del movimiento asociativo y de la ciudadanía es clave a la hora de alcanzar objetivos en materia de igualdad.
- [Programa formativo Escuela Virtual de Igualdad](#), el cual se basa en formaciones gratuitas via *online* para favorecer la formación de la ciudadanía a distintos niveles con el fin de conseguir espacios más inclusivos y en los que exista la igualdad de oportunidades real entre hombres y mujeres.
- Creación y utilización de entidades como el Consejo de Participación de la Mujer y/o el Consejo Estatal de Participación de la Infancia y de la Adolescencia.

15. ¿Cómo pueden participar las mujeres y las niñas en la toma de decisiones en este ámbito?

Particularmente en los países en desarrollo, se debería aumentar la capacidad productiva y la participación, en los ámbitos que seguidamente nombraremos, de la mujer mediante el acceso al capital, los recursos, el crédito, las tierras, la tecnología, la información, la asistencia técnica y la capacitación a fin de aumentar sus ingresos y mejorar la nutrición, la educación, la atención de la salud y su situación en el hogar. La liberación del potencial productivo de la

⁴¹ Red de empresas con Distintivo "Igualdad en la Empresa" (DIE)

mujer es esencial para interrumpir el ciclo de pobreza a fin de que la mujer pueda compartir plenamente los beneficios del desarrollo y disfrutar del producto de su propio trabajo⁴².

Asimismo, dentro del ámbito participativo, las organizaciones de mujeres surgen de la necesidad de encontrar espacios, al margen de los ámbitos familiares y domésticos, donde poner en común sus dificultades y aportaciones, contribuyendo a la extensión del cumplimiento de los derechos sociales, principalmente entre los grupos más vulnerables de la sociedad, ocasionados por la marginación, el desempleo, la inmigración, la discapacidad, la violencia, el grupo étnico, etc⁴³.

La importancia del movimiento asociativo como instrumento de integración social y de participación en los asuntos públicos y ante los poderes públicos, se basa, entre otras cosas, en su aportación a la consolidación y conservación de la democracia, constituyendo una función importante como agentes sociales de cambio y transformación social. **Es importante que, desde las Administraciones públicas, se favorezca y apoye al movimiento asociativo, ya que, a través del mismo, se puede llegar a donde los poderes públicos no alcanzan**⁴⁴.

1.- Herramientas de participación de las mujeres y niñas en el ámbito económico.

La facilitación de la participación de la mujer en el mercado de trabajo, mediante una pensión que compense sus labores adicionales de cuidado (i); el fomento de la iniciativa empresarial de las mujeres (ii); la aportación de competencias técnicas para promover la igualdad de remuneración entre hombres y mujeres en el trabajo remunerado (iii), por ejemplo a través del desarrollo de la capacidad de los interlocutores sociales para incorporar la perspectiva de género a sus propias estructuras, lo que ha ayudado a algunos sindicatos a presentar propuestas de política a sus gobiernos y organizar campañas en favor del fortalecimiento del derecho laboral y familiar⁴⁵. Apoyo a la integración de mujeres en redes de trabajo de alto nivel (v); Diseño y puesta en marcha de medidas que favorezcan la implantación voluntaria, en las empresas, del principio de presencia equilibrada de mujeres y hombres en sus políticas de recursos humanos, con especial atención a los Comités de Dirección y a los Consejos de

⁴² Unión Europea, *Declaración de Beijing. Informe de la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer*, 17 Octubre 1995, párrafo 55. Disponible en esta dirección: <https://www.refworld.org/es/docid/5d7fbf49a.html>

⁴³ **"Plan Estratégico de Igualdad de Oportunidades 2014-2016" (PEIO)**, pág. 100. Disponible en: [55PEIO2014-2016_7marzo2014.pdf \(mincotur.gob.es\)](https://www.mincotur.gob.es/55PEIO2014-2016_7marzo2014.pdf)

⁴⁴ **"Plan Estratégico de Igualdad de Oportunidades 2014-2016" (PEIO)** pág. 100. Disponible en: [55PEIO2014-2016_7marzo2014.pdf \(mincotur.gob.es\)](https://www.mincotur.gob.es/55PEIO2014-2016_7marzo2014.pdf)

⁴⁵ Disponible en [ActionPlanCoverSPA_2012B.indd \(ilo.org\)](https://www.ilo.org/ActionPlanCoverSPA_2012B.indd)

Administración (v)⁴⁶; Mejorar el acceso de las mujeres en situación desventajosa de las zonas rurales, remotas y urbanas a servicios financieros, fortaleciendo los vínculos entre los bancos y las organizaciones de préstamo intermediarias, incluso mediante apoyo legislativo, capacitación para la mujer y fortalecimiento de las instituciones intermediarias, con miras a movilizar capital para esas instituciones y aumentar la disponibilidad de créditos (vi)⁴⁷.

2.- Herramientas de participación de las mujeres y niñas en el ámbito educativo.

Fomento de la formación del profesorado, tanto inicial como continua, en educación para la igualdad y la no discriminación, y prevención de violencia de género (i); Colaborar con las administraciones educativas de las Comunidades Autónomas para la puesta en marcha de las medidas que se establezcan (ii); Elaboración de programas educativos específicos, de apoyo y refuerzo, dirigidos a grupos especialmente vulnerables, susceptibles de discriminación múltiple (jóvenes inmigrantes, de etnia gitana, en situación de desventaja socioeconómica, con discapacidad o con entornos de violencia) (iv); Diseño de cursos de orientación social y laboral para las alumnas, y sus familias, que estén en situación de especial vulnerabilidad, con la finalidad de facilitar su continuidad en el sistema educativo. (v); Articulación, con carácter de experiencia piloto, en coordinación con las administraciones competentes, de una unidad específica de orientación y seguimiento, con el fin de evitar el abandono escolar temprano de las alumnas que forman parte de colectivos de riesgo y facilitar su integración en el centro escolar en condiciones de igualdad, apoyando a la familia y realizando un seguimiento personalizado, con especial atención en la detección de situaciones de violencia de género. (vi); Fomento de la formación en aquellos ámbitos potencialmente creadores de empleo y en donde las mujeres están infrarrepresentadas. (vii)⁴⁸; Proporcionar a las mujeres y las niñas información sobre la disponibilidad de formación profesional, programas de capacitación en ciencia y tecnología y programas de educación permanente y sobre las ventajas que pueden reportarles (viii); Desarrollar la capacitación y las oportunidades para el liderazgo para todas las mujeres, a fin de alentarlas a desempeñar funciones directivas, lo mismo como estudiantes que como adultas en la sociedad civil (ix); Prestar especial atención

⁴⁶ **"Plan Estratégico de Igualdad de Oportunidades 2014-2016" (PEIO)** pág. 80. Disponible en: [55PEIO2014-2016_7marzo2014.pdf \(mincotur.gob.es\)](https://www.mincotur.gob.es/55PEIO2014-2016_7marzo2014.pdf)

⁴⁷ Unión Europea, *Declaración de Beijing. Informe de la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer*, 17 Octubre 1995, párrafo 62. Disponible en esta dirección: <https://www.refworld.org/es/docid/5d7fbf49a.html>

⁴⁸ **"Plan Estratégico de Igualdad de Oportunidades 2014-2016 (PEIO)"**. Disponible en: [55PEIO2014-2016_7marzo2014.pdf \(mincotur.gob.es\)](https://www.mincotur.gob.es/55PEIO2014-2016_7marzo2014.pdf)

a las necesidades de la mujer al difundir información sobre los mercados, el comercio y los recursos e impartir capacitación adecuada en esas esferas (x).

3.- Herramientas de participación de las mujeres y niñas en el ámbito de la salud⁴⁹.

Promover un desarrollo sostenible centrado en la persona, incluido el crecimiento económico sostenido, mediante la enseñanza básica, la educación durante toda la vida, la alfabetización y capacitación, y la atención primaria de la salud para niñas y mujeres (i); Garantizar que la información y capacitación en materia de salud y nutrición formen parte integrante de todos los programas de alfabetización de adultos y de los programas escolares desde el nivel primario (ii); Fortalecer y reformar la educación sanitaria y los servicios de salud, sobre todo los programas de atención primaria de la salud incluidas la salud sexual y reproductiva, crear buenos programas de salud que satisfagan las necesidades físicas y mentales de las muchachas y para atender las necesidades de las madres jóvenes, las mujeres embarazadas y las madres lactantes (ii); Elaborar programas de información y capacitación que se ocupen de las necesidades de salud especiales de las niñas, destinados a las personas encargadas de planificar y ejecutar las políticas de salud (iii);

4.- Herramientas de participación de las mujeres y niñas en la adopción de decisiones y en los niveles directivos⁵⁰.

Proporcionar capacitación para ocupar puestos directivos y fomentar la autoestima con el fin de prestar asistencia a las mujeres y a las niñas, especialmente a las que tienen necesidades especiales, a las mujeres con discapacidades y a las mujeres que pertenecen a minorías raciales y étnicas, para que refuercen su autoestima y para alentarlas a ocupar puestos de adopción de decisiones (i); Desarrollar mecanismos y proporcionar capacitación para alentar a la mujer a participar en los procesos electorales, las actividades políticas y otros sectores relacionados con las actividades de dirección (ii); Crear un sistema de asesoramiento para las mujeres que carecen de experiencia y, en particular, ofrecer capacitación, incluida la capacitación para puestos directivos y para la adopción de decisiones, para tomar la palabra en público y para la autoafirmación, así como en lo que respecta a hacer campañas políticas⁵¹.

⁴⁹ Unión Europea, *Declaración de Beijing. Informe de la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer*, 17 Octubre 1995, párrafo 90. Disponible en esta dirección: <https://www.refworld.org/es/docid/5d7fbf49a.html>

⁵⁰ Unión Europea, *Declaración de Beijing. Informe de la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer*, 17 Octubre 1995, párrafo 195. Disponible en esta dirección: <https://www.refworld.org/es/docid/5d7fbf49a.html>

⁵¹ Unión Europea, *Declaración de Beijing. Informe de la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer*, 17 Octubre 1995, párrafo 195.-c). Disponible en esta dirección: <https://www.refworld.org/es/docid/5d7fbf49a.html>

Normas y políticas internacionales: para las agencias, oficinas e instituciones de la ONU, en particular las instituciones económicas internacionales (especialmente el BM, el FMI y la OMC)

16. ¿Existe alguna política implementada por su organización, o recomendada a/aplicada en los Estados, para proteger a las mujeres y a las niñas de los riesgos y de los choques económicos repentinos derivados de las crisis, y fortalecer su resiliencia y la de las comunidades en las que viven?

La **COVID-19** ha sumado una nueva perspectiva a la manera en que el Grupo Banco Mundial (en adelante GBM) encara su labor en la esfera del género. El GBM está ayudando a los países a abordar la crisis sanitaria inmediata y sus correspondientes impactos sociales y económicos, así como a reconstruir economías que sean más inclusivas y resilientes a las futuras crisis.

We-Fi es una asociación de colaboración entre 14 gobiernos, ocho bancos multilaterales de desarrollo (BMD) y otras partes interesadas de los sectores público y privado, organizada por el Grupo del Banco Mundial⁵².

Las iniciativas de financiamiento para mujeres emprendedoras, frente a la crisis mundial actual, que lleva a cabo esta plataforma, son entre otras, las siguientes⁵³:

- Proporciona capital, mitigación de riesgos y fortalecimiento de la capacidad para que los intermediarios financieros puedan ampliar el acceso de las mujeres emprendedoras a préstamos, capital accionario, capital de riesgo y seguros.
- Fortalece la capacidad de las mujeres emprendedoras y las pone en contacto con mentores y redes, de modo que puedan llevar sus empresas al siguiente nivel.
- Mejora los vínculos entre las empresas lideradas por mujeres o pertenecientes a mujeres, los compradores y los proveedores para que puedan competir mejor en cadenas de suministro locales y mundiales
- Ayuda a los Gobiernos a reducir las limitaciones legales y normativas, así como los prejuicios de género, que enfrentan las mujeres emprendedoras al dirigir sus empresas.

En **Zambia**, el Banco está garantizando la continuidad de los servicios de nutrición y salud reproductiva, materna, neonatal, infantil y adolescente. En **Camboya**, el Banco está mejorando la disponibilidad de servicios cruciales para prevenir la mortalidad entre las mujeres; las medidas incluyen un mejor acceso a servicios de planificación familiar, la

⁵² Disponible en: [Estructura de gobierno | Iniciativa de Financiamiento para Mujeres Empresarias \(we-fi.org\)](#)

⁵³ Disponible en: [Estructura de gobierno | Iniciativa de Financiamiento para Mujeres Empresarias \(we-fi.org\)](#)

reducción de los embarazos adolescentes, y la detección y el tratamiento eficaces del cáncer cervical.

En Afganistán, Mauritania, Mozambique y Togo, el Banco proporciona transferencias monetarias a través de pagos móviles para abordar los ingresos bajos y la titularidad de cuentas bancarias de las mujeres. En Nepal, el Banco promueve las aptitudes de desarrollo empresarial entre las mujeres y les proporciona equipos agrícolas más adecuados.

El FMI apoya a los países miembros en la implementación y mejora de las políticas de género desde hace varios años. Y recientemente, el Directorio Ejecutivo aprobó la primera Estrategia del FMI para incorporar la perspectiva de género⁵⁴ integral con el fin de ayudar a los países miembros a adaptar las políticas en favor de la igualdad de género a sus circunstancias únicas.

La estrategia reconoce que las políticas macroeconómicas y financieras afectan de forma distinta a mujeres y hombres. Brindan ayuda a las autoridades económicas para identificar y corregir estos sesgos, aportando una perspectiva de género a sus actividades principales: desde la supervisión periódica de las políticas de cada país miembro hasta la forma de diseñar e implementar programas, pasando por el apoyo en materia de fortalecimiento de las capacidades.

De otro lado, en el informe conjunto de 2007 titulado *Global Monitoring Report on Confronting the Challenges of Gender Equality and Fragile States*, el FMI y el Banco Mundial (2007) argumentan que la igualdad de género y el empoderamiento de la mujer son centrales para el desarrollo debido a que la igualdad de género tiene sentido desde el punto de vista económico y contribuye a alcanzar otros objetivos de desarrollo, entre ellos la educación, la nutrición y la reducción de la mortalidad infantil⁵⁵.

Tanto el **Banco Mundial como la OMC**, a través de sus diferentes funciones y actividades, promueven el comercio como medio de mejorar la vida de las mujeres en su calidad de comerciantes, trabajadoras y consumidoras.

17. ¿Cuáles son las principales acciones emprendidas por sus organizaciones para reducir la pobreza de las mujeres y las niñas y/o reducir sus niveles de desigualdad económica?

El Plan Estratégico Para la Igualdad Efectiva de Hombres y Mujeres (2022-2025)⁵⁶, plantea las siguientes medidas con el objetivo de potenciar el acceso al empleo de las mujeres, especialmente de aquellas con mayores dificultades de inserción laboral.

⁵⁴ Disponible en: [IMF Strategy Toward Mainstreaming Gender](#)

⁵⁵ World Bank, 2007, 'Global Monitoring Report 2007: Confronting the Challenges of Gender Equality and Fragile States' World Bank, Washington, D.C.

⁵⁶ España. "Plan Estratégico para la Igualdad Efectiva de Mujeres y Hombres (2022-2025)" pág. 25. [PEIEMH-doc base070322 \(3\) \(inmujeres.gob.es\)](#)

- Impartición de talleres para identificar y erradicar estereotipos de género dirigidos a personal directivo, de recursos humanos y gestión del talento de empresas, organizaciones, y fuerzas y cuerpos de seguridad del estado.
- Suscripción de protocolos de colaboración con las empresas y puesta en marcha de programas para promover la inserción laboral de las mujeres víctimas de violencia de género⁵⁷.
- Creación y consolidación de empresas de inserción dirigidas a mujeres vulnerables, y acciones destinadas a promocionar a mujeres y colectivos vulnerables a puestos directivos⁵⁸.
- En el marco del PRTR (Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia⁵⁹), desarrollo de un itinerario personal e integrado de acciones de orientación, asesoramiento y formación ajustado al perfil de empleabilidad de las mujeres de áreas rurales y urbanas en ámbitos con buenas perspectivas territoriales de empleo y derivados de las necesidades del mercado laboral rural y urbano, en particular en los ámbitos digital, aprovechamiento forestal y agrario, emprendimiento y economía social (ligada a productos endógenos), actividades comerciales on line y apoyo a la dependencia, de forma que el 35% de los itinerarios indicados se orienten a competencias y empleos verdes y el 35% de los itinerarios se orienten a competencias y empleos digitales para lograr la inserción profesional de, al menos, el 20% de las mujeres que los finalicen⁶⁰.
- Desarrollo del Proyecto WAFIRA (Woman As Financial Independent Rural Actors") que persigue proporcionar habilidades y medios financieros a aquellas mujeres marroquíes trabajadoras de temporada que participan en el programa de migración circular de gestión colectiva de contratación en origen (GECCO) entre España y Marruecos para que, una vez regresen a Marruecos, puedan poner en marcha sus propias actividades generadoras de ingresos y/o cooperativas, así como refuerzo de la participación de mujeres en los programas de migración laboral circular⁶¹.

⁵⁷ España. "Plan Estratégico para la Igualdad Efectiva de Mujeres y Hombres (2022-2025)" pág. 70. [PEIEMH-doc base070322 \(3\) \(inmujeres.gob.es\)](#)

⁵⁸ España. "Plan Estratégico para la Igualdad Efectiva de Mujeres y Hombres (2022-2025)" pág. 77. [PEIEMH-doc base070322 \(3\) \(inmujeres.gob.es\)](#)

⁵⁹ Disponible en: [Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia Gobierno de España \(planderecuperacion.gob.es\)](#)

⁶⁰ España. "Plan Estratégico para la Igualdad Efectiva de Mujeres y Hombres (2022-2025)" pág. 70. [PEIEMH-doc base070322 \(3\) \(inmujeres.gob.es\)](#)

⁶¹ España. "Plan Estratégico para la Igualdad Efectiva de Mujeres y Hombres (2022-2025)" pág. 71. [PEIEMH-doc base070322 \(3\) \(inmujeres.gob.es\)](#)

- Puesta en marcha de las acciones vinculadas a la igualdad de género y no discriminación por sexo en la relación laboral, incluidas en el Plan Estratégico de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social 2021-2023.
- Mejora de las condiciones de trabajo de las mujeres trabajadoras luchando, a través de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social, contra la utilización irregular del trabajo a tiempo parcial y temporal, e incorporando la perspectiva de género en la planificación de las actuaciones inspectoras.
- Elaboración de herramientas que faciliten la integración efectiva de la perspectiva de género en la evaluación de riesgos laborales, en particular en lo relativo a los riesgos de naturaleza psicosocial, prestando especial atención a situaciones de embarazo o lactancia.
- Diseño e implantación de actuaciones para mejorar las condiciones de precariedad laboral de las mujeres, especialmente de las que trabajan en el ámbito de los cuidados, así como de otros trabajos feminizados en la misma situación.
- Dignificación de los trabajos del ámbito de los cuidados en el marco del diálogo con los colectivos y asociaciones de trabajadoras del sector. Entre otras acciones: (i) Aflorando la realidad del trabajo feminizado y precario en el sector de los cuidados. (ii) Favoreciendo la auto organización de los colectivos de trabajadoras, así como la colaboración institucional. (iii) Formación a los agentes sociales en relación con los cuidados⁶².

18. ¿Podría mencionar alguna acción concreta adoptada para promover y proteger los derechos humanos económicos y sociales de las mujeres y las niñas?

En lo que respecta a la protección de las víctimas de trata con fines de explotación sexual y mujeres en contextos de prostitución, el pasado 26 de julio, el Consejo de Ministras y Ministros, dio luz verde al Plan de Inserción Social y Laboral para víctimas de trata con fines de explotación sexual y mujeres en contextos de prostitución. Este Plan, para mujeres y niñas víctimas de trata, de explotación sexual y para mujeres en contextos de prostitución, incluye medidas de formación y un programa de inserción socio laboral. Este Plan tiene como objetivo principal reforzar los derechos humanos de estas víctimas mediante la autonomía económica y habitacional, facilitando el acceso al empleo, a la vivienda, a la atención social y sanitaria y a la recuperación integral de las mujeres y niñas.

⁶² España. “Plan Estratégico para la Igualdad Efectiva de Mujeres y Hombres (2022-2025)” pág. 71. [PEIEMH-doc base070322 \(3\) \(inmujeres.gob.es\)](https://www.inmujeres.gob.es/PEIEMH-doc_base070322_3)

Sobre la salud sexual y reproductiva, el proyecto de reforma de la Ley Orgánica 2/2010, de 3 de marzo, de Salud Sexual y Reproductiva y de Interrupción Voluntaria del Embarazo, se aprobó en primera vuelta por el Consejo de Ministras y Ministros. En ese sentido, se aprobó también la LO 4/2022, de 12 de abril, por la que se modifica la LO 10/1995 del Código Penal, para penalizar el acoso a las mujeres que acuden a clínicas para la interrupción voluntaria del embarazo.

Programa para la prevención del acoso laboral y sexual en las organizaciones⁶³.

Este programa ha sido impulsado por la Confederación Nacional de Mujeres en Igualdad y está subvencionado por el Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e igualdad.

Su propósito es informar y educar a las entidades sobre el acoso en el ámbito laboral, prevenirlo y ofrecer atención a las víctimas, así como concienciar a la sociedad sobre este tipo de vulneración de derechos.

Está dirigido a aquellas personas que dentro de la empresa puedan advertir o llegar a tener conocimiento de casos de violencia y/o acoso hacia otras trabajadoras o colaboradoras en el entorno personal o familiar, tanto dentro como fuera del puesto de trabajo.

Más Mujeres, Mejores Empresas⁶⁴. El Instituto de la Mujer y para la Igualdad de Oportunidades ha lanzado la marca “Mas mujeres, mejores empresas” con el objetivo de identificar, a las empresas y a la Administración, y su apuesta por un trabajo conjunto, sin el que no sería posible avanzar en la consecución de un reconocimiento del talento femenino y unos tipos de liderazgo diferentes, que no harán más que enriquecer la nueva cultura empresarial necesaria para avanzar en el siglo XXI.

La marca “Más mujeres, Mejores empresas”, pretende identificar y visualizar de forma atractiva esta iniciativa, así como a las 140 empresas adheridas como empresas comprometidas con la igualdad de mujeres y hombres en sus puestos de responsabilidad.

La iniciativa engloba diversos proyectos encaminados a favorecer una participación equilibrada de mujeres y hombres en la toma de decisiones del ámbito empresarial y

⁶³ Disponible en: [Campañas por los derechos de la mujer en España, ¡participa! | Ingredientes que Suman \(oxfamintermon.org\)](https://oxfamintermon.org/)

⁶⁴ Disponible en: [Más Mujeres, Mejores Empresas - Igualdad en la Empresa - Ministerio de Igualdad](https://www.mujeres.gob.es/)

económico, facilitando a empresas y organizaciones, así como a las propias mujeres herramientas útiles para conseguirlo⁶⁵.

Medidas que lleva a cabo la propuesta:

- **Medidas de selección y promoción interna.** (Definir el puesto de manera neutra, sin estereotipos de género ni connotaciones asociadas a uno u otro sexo (i); Redactar y publicar la oferta de empleo o promoción con perspectiva de género (ii); Formar en Igualdad y sesgos de género al personal encargado de los procesos de selección y promoción y al personal directivo (iii).)
- **Medidas de visibilización de talento femenino y Networking.** (Creación y actualización de una base de datos de mujeres candidatas a los puestos de mayor responsabilidad donde estén infrarrepresentadas. (i); Establecimiento de criterios e indicadores para fomentar la contratación o cobertura de vacantes por mujeres en departamentos, áreas o puestos en las que estén infrarrepresentadas. (ii); Potenciar la visibilidad de las mujeres directivas, dotándolas de recursos y apoyo para impulsar su participación en medios, eventos, redes profesionales y esfera digital. (iii))
- **Medidas para facilitar la conciliación y la corresponsabilidad con perspectiva de género.** (Facilitar el trabajo a distancia, siempre que sea posible, de dos a tres jornadas a la semana (i); Promoción de la corresponsabilidad en las empresas: hacer especial hincapié en que las medidas de conciliación no deben de estar orientadas a las mujeres, ya que los hombres deben ser también destinatarios de ellas y hacer uso de las mismas (ii); Utilización de plataformas de formación online, accesibles desde cualquier punto y en diferentes horarios, siempre que sea posible. (iii); Creación de programas informativos y/o formativos para detectar y eliminar las barreras que dificultan la promoción profesional de las mujeres (iv))
- Medidas de formación interna y atracción del talento femenino en puestos y áreas masculinizadas⁶⁶.

⁶⁵ Disponible en: [Más Mujeres, Mejores Empresas - Igualdad en la Empresa - Ministerio de Igualdad](#)

⁶⁶ [Más Mujeres, Mejores Empresas - Igualdad en la Empresa - Ministerio de Igualdad](#)

Resumen de las **acciones dentro del ámbito legislativo**, a favor de los derechos de las mujeres y las niñas en España:

- En 2004 se aprobó una **ley integral contra la violencia de género**⁶⁷.
- En 2010 se aprobó la Ley Orgánica de Salud Sexual y Reproductiva y de Interrupción Voluntaria de Embarazo⁶⁸, y en 2022 el gobierno ha aprobado su modificación con mayores garantías para el acceso efectivo al aborto, incluidas las jóvenes de 16 y 17 años.
- En 2017 se acordó un pacto de Estado orientado a abordar las deficiencias aún existentes en la protección efectiva de las mujeres.
- En 2018 el Real Decreto Ley 9/2018 establece medidas urgentes para dar respuesta ⁶⁹más efectiva a las víctimas de violencia de género y sus hijos e hijas menores.
- Este año se ha elaborado la participación para la elaboración de la Estrategia Estatal para combatir las Violencias Machistas en España 2022-2025.
- En 2020 se impulsó un Plan de Contingencia contra la violencia de género ante la crisis del COVID-19.
- En 2022 se aprobó la Ley Orgánica de Garantía Integral de la Libertad Sexual⁷⁰; un gran paso para la prevención, atención y protección de todas las mujeres, niñas y niños víctimas de violencia sexual.
- En 2022, se aprobó la Ley Integral para la Igualdad de Trato y no Discriminación, en atención, entre otros aspectos, a garantizar por parte de la Administración Pública el acceso y la prestación de los diferentes servicios sociales, con el objeto de que no se produzca una situación discriminatoria, dando una atención prioritaria a los grupos especialmente vulnerables, con especial atención a la situación de las mujeres y niñas⁷¹.

⁶⁷ Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género. «BOE» núm. 313, de 29/12/2004.

⁶⁸ Ley Orgánica 2/2010, de 3 de marzo, de salud sexual y reproductiva y de la interrupción voluntaria del embarazo. «BOE» núm. 55, de 04/03/2010.

⁶⁹ Real Decreto-ley 9/2018, de 3 de agosto, de medidas urgentes para el desarrollo del Pacto de Estado contra la violencia de género. «BOE» núm. 188, de 4 de agosto de 2018, páginas 78281 a 78288

⁷⁰ Ley Orgánica 10/2022, de 6 de septiembre, de garantía integral de la libertad sexual. «BOE» núm. 215, de 07/09/2022.

⁷¹ Ley 15/2022, de 12 de julio, integral para la Igualdad de Trato y no Discriminación. BOE núm. 167, de 12 de julio de 2022.

Asimismo, se destaca a nivel internacional la ratificación del Convenio 189 de la Organización Internacional del Trabajo, que el pleno del Congreso de los Diputados ratificó el pasado mes de junio, ampliando los derechos de las empleadas del hogar, destacando entre otras cuestiones, la protección por desempleo, hasta entonces, era la única profesión que excluía este derecho, una exclusión que por otro lado, es discriminatoria como ya destacó la justicia europea, el 24 de febrero de 2022⁷².

Recomendaciones/camino a seguir

19. ¿Qué medidas concretas deberían adoptar y aplicar los Estados para garantizar que las mujeres y las niñas que viven en la pobreza puedan disfrutar de sus derechos humanos?⁷³

- **Ratificar los tratados internacionales y regionales** que protegen los derechos de las mujeres y de las niñas, y garantizar que las leyes y los servicios nacionales observen las normas internacionales en materia de derechos humanos.

La Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer (CEDAW) puede ser una herramienta poderosa para lograr un cambio.

- **Garantizar el acceso universal a los servicios esenciales** siendo, como mínimo, las necesidades urgentes e inmediatas de las mujeres y de las niñas atendidas mediante líneas de emergencia gratuitas que trabajen las 24 horas, contando con intervenciones rápidas para su seguridad y protección, con viviendas y refugios seguros para ellas y sus hijos, con un seguimiento y apoyo psicosocial, con cuidados post violación, y con una ayuda jurídica gratuita para que comprendan sus derechos y opciones.
- **Invertir en la igualdad entre los géneros y el empoderamiento de las mujeres** para enfrentar las causas de base de la violencia contra las mujeres y las niñas. Las áreas estratégicas son la educación secundaria de las niñas, el hacer avanzar la salud y los derechos reproductivos de las mujeres, el atender las relaciones internas de la violencia con el VIH y el SIDA, y el aumentar la participación y el liderazgo político y económico de las mujeres. La igualdad entre los géneros y la erradicación de la violencia contra las mujeres deben situarse firmemente en el centro del logro de los Objetivos de Desarrollo del Milenio.
- **Mejorar la autonomía económica de las mujeres** garantizando los derechos de las mujeres a poseer tierras y propiedades, a la herencia, a una paga igual por un trabajo

⁷² Sentencia de 24 de febrero de 2022. Asunto C 389/20. ECLI:EU:C:2022:120.

⁷³ Disponible en: [16 medidas para poner fin a la violencia contra las mujeres | ONU Mujeres – América Latina y el Caribe \(unwomen.org\)](https://www.unwomen.org/es/16-medidas-para-poner-fin-a-la-violencia-contra-las-mujeres)

igual, y a un empleo seguro y decente. Las oportunidades económicas y laborales desiguales en detrimento de las mujeres son un factor primordial que perpetúa su permanencia en situaciones de violencia, explotación y abuso.

- **Aumentar la conciencia pública y la movilización social** para poner fin a la violencia contra las mujeres y las niñas.

20. ¿Qué medidas concretas deberían adoptar los Estados para hacer frente a la discriminación sistémica basada en el género, la edad o la situación socioeconómica y a los problemas que afectan a las mujeres y las niñas que viven en situación de pobreza?

- **Adoptar y cumplir las leyes** para poner fin a la impunidad, juzgar a los culpables de violencia contra las mujeres y las niñas, y otorgar reparaciones y soluciones a las mujeres por las violaciones de que fueron víctimas.
- **Involucrar a los medios de comunicación de masas** en la creación de una opinión pública y en poner en tela de juicio las normas de género perjudiciales que perpetúan la violencia contra las mujeres y las niñas.
- **Crear planes nacionales y locales de acción** para poner fin a la violencia contra las mujeres y las niñas en todos los países, que logren reunir al gobierno, a las organizaciones de mujeres y a otras organizaciones de la sociedad civil, a los medios de comunicación y al sector privado en un frente coordinado y colectivo que luche contra dichas violaciones de los derechos humanos.
- **Poner fin a la impunidad frente a la violencia sexual** en los conflictos juzgando a los culpables en contextos de conflicto y de post conflicto y respetando el derecho de las supervivientes a los programas globales de reparaciones que no creen estigmatización y que tengan un impacto de transformación sobre la vida de las mujeres y de las niñas.

-

21. ¿Cuál sería su principal recomendación para promover la seguridad humana socioeconómica de las mujeres y las niñas?

- **Reconocer y valorar los cuidados no remunerados y el trabajo doméstico no remunerado** mediante la prestación de servicios públicos, la provisión de infraestructuras y la formulación de políticas de protección social, así como mediante la promoción de la responsabilidad compartida en el hogar y la familia, según proceda en cada país.
- **Emprender reformas que otorguen a las mujeres el derecho a los recursos económicos en condiciones de igualdad**, así como el acceso a la propiedad y al

control de las tierras y otros bienes, los servicios financieros, la herencia y los recursos naturales, de conformidad con las leyes nacionales.

- **Litigio estratégico como parte integrante del quehacer institucional.** ¿Qué es el litigio estratégico? Se entienden éstos como procesos ante instancias judiciales y cuasijudiciales que procuran generar un impacto que va más allá de la reparación del daño ocasionado a las personas afectadas.

Como expresa la nota conceptual del próximo informe teórico, las causas de discriminación estructural, especialmente la falta de acceso a los derechos económicos y sociales, se debe a distintos factores de riesgo transversales derivados tanto de la desigualdad de género como de la desigualdad socioeconómica. Una óptica de transversalización implica tener en cuenta el enfoque de género en todos los procesos y decisiones judiciales, y es precisamente esto, uno de los objetivos de los litigios estratégicos, establecer esa óptica de transversalización, que busca tres niveles de impacto: Impacto individual en la víctima y su familia (i); Impacto social (ii); e impacto institucional (iii)⁷⁴.

⁷⁴ Disponible en: [LE-AmericaLatina-SP.pdf \(ohchr.org\)](#)